



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAG. PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: primer0 (01) de abril de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-00806-00
Instancia: ÚNICA
Medio de control: **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Acto a controlar: DECRETOS No. 068 DEL 18 DE MARZO DE 2020 Y 069 DEL 18 DE MARZO DED 2020 DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 27 de marzo de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 068 del 18 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL TOQUE DE QUEDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO" y del Decreto No. 069 del 18 de marzo de 2020, "*POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 068 DEL 18 DE MARZO DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", expedidos por el Alcalde Municipal de Puerto Nare – Antioquia.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 27 de marzo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes **des08taang@cendoj.ramajudicial.gov.co** y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-00806-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL**